

LIC. D. JOSE ILDEFONSO DIAZ DE LEON.

Los contemporáneos de este ameritado ciudadano nunca llegaron á saber acertadamente cuál fué el lugar donde vió la luz primera. Yo alcancé á conocer á algunas personas de esa época, todas en edad avanzada y varias de ellas me dispensaron su amistad. Don José Gabriel Maciel, Don Francisco de Sales Guzmán, los Licenciados Don Luis Guzmán y Don Mariano Villalobos, Don Pablo Peralta y Don Indalecio Rodríguez. Unos decían que el Sr. Diaz de León era nativo de Pinos y los más que lo era de Catorce. El mismo hijo político del Sr. Diaz de León, Don Pablo de la Barrera, no aseguraba donde había nacido aquél, y sólo decía que lo más probable era que en el mineral de Catorce.

Cuando yo empecé á reunir datos y apuntes para la Historia de San Luis, aprovechando la amistad que la señora mi madre tenía con la única hija que vivía del Sr. Diaz de León, solicité de ella la noticia deseada y que me facilitara los documentos de interés público que este señor hubiera dejado en su biblioteca, que debían ser muchos y buenos, para enriquecer mi colección; pero la Sra. Diaz de León me contestó lo mismo que decía el señor Barrera, que ignoraba en donde había nacido el señor su padre, aunque creía también que en Catorce, y que respecto á los documentos, no conservaba ninguno, porque siendo solas ella y sus hijas, habían temido que en las frecuentes revoluciones que había en San Luis, sufriera su casa algún saqueo, y se

habían resuelto á quemar todos los papeles que pertenecían á su padre, operación que verificaron durante varios días, en la azotea de la casa.

Más tarde, por comisión del Sr. Lic. D. Pascual M. Hernández y después por el Sr. General D. Carlos Díez Gutiérrez, pasé otra vez á hablar con la Sra. Diaz de León, y luego con sus hijas las señoritas Barrera, suplicándoles que prestaran al Gobierno el retrato que conservaran del Sr. Diaz de León, para mandar sacar una copia y colocarla en el salón de recepciones del Palacio.

En las dos ocasiones me dijeron las señora y señoritas mencionadas, que el Sr. D. José Ildefonso nunca quiso retratarse y que por tal motivo les era imposible obsequiar el pedido de los Sres. Gobernadores citados.

Sea pues la cuna del Sr. Diaz de León, cualquiera de los dos minerales referidos, lo cierto es que la familia Diaz de León vivía en Catorce á fines del siglo XVIII, y que tanto D. Ildefonso como su hermano D. Mariano, recibieron la primera instrucción en esa ciudad y en la de San Luis, pasando luego á México á cursar los estudios preparatorios profesionales. D. Ildefonso obtuvo el título de Abogado y D. Mariano recibió las órdenes sagradas.

Don Ildefonso volvió á Catorce al seno de la familia. Muy poco ejerció la profesión y las más veces sin estipendio, en beneficio de los pobres. Prestó muchos é importantes servicios, como defensor de insurgentes procesados, salvando á varios de las temibles penas de la horca ó de flagelación.

Aparece después este señor sirviendo el cargo de Delegado en Catorce, todavía bajo el Gobierno Virreynal, y luego vino á San Luis como Presidente de la Diputación provincial, cuya Corporación se instaló el 17 de noviembre de 1820, conforme al reglamento expedido para el Gobierno económico político de las Provincias.

Verificada la independendencia de México del trono español, las autoridades que se adhirieron al plan de Iguala siguieron en los mismos puestos. El Sr. Diaz de León empezó á dar á conocer su honradez y rectitud, oponiéndose á las ambiciones y planes revolucionarios del General Santa Anna, que pretendió sublevar á las autoridades civiles y militares contra el Gobierno provisional establecido en México, á raíz de la caída del imperio de Iturbide; actitud

que premió el Congreso general de México acordando que en el Salón de sesiones del mismo Soberano Cuerpo se colocara una lápida con la siguiente inscripción:

A LA INMORTALIDAD
POR EL AMOR A LAS LEYES Y FIRMEZA EN SOSTENERLAS
EL SOBERANO CONGRESO DE MEXICO
A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SAN LUIS POTOSI
MANDO GRABAR.
AÑO DE 1823. 2º Y 3º

Por ministerio de la ley, el Sr. Díaz de León entró á desempeñar el empleo de Jefe Político de la Provincia, en el que fué confirmado por el Poder Ejecutivo de la Nación, el 18 de julio de 1823.

Adoptada por el Congreso General, en la acta constitutiva de 31 de Enero de 1824, la forma de Gobierno representativo popular federal, las antiguas Provincias pasaron á ser Estados de la Confederación Mexicana y los Jefes Políticos cambiaron ese título por el de Gobernadores provisionales de las propias entidades, mientras se decretaba la Constitución General.

Esta se expidió con fecha 4 de octubre del citado año, pero la particular del Estado de San Luis se promulgó hasta el 16 de octubre de 1826, prorrogándose el interinato del Sr. Díaz de León hasta la elección del Gobernador constitucional, conforme á dicho Código particular.

Ese largo interinato lo empleó el ameritado gobernante, en realizar mejoras materiales y morales, de la mayor importancia.

Escabaleció el alumbrado público en la ciudad, y por sus excitativas al Ayuntamiento, se expidieron los primeros reglamentos de los diversos ramos municipales y se empezó el embaldosado y empedrado de las calles. Fundó las primeras escuelas públicas, bajo el sistema lancasteriano y dispuso que fueran dirigidas por profesores titulados.

Fundó el Colegio de instrucción secundaria con el nombre de Colegio Guadalupano Josefino, en el edificio que actualmente es "Instituto Científico y Literario." Fundó la Casa de Moneda, dejó empezadas las construcciones del paseo de la calzada de Guadalupe y del camino carretero de Tampico y elevó una erudita exposición al Congreso sobre la necesidad de construir una presa en la cañada de las Escalerillas.

Electo Gobernador constitucional, comprendió que iba á tener serias dificultades con el nuevo Congreso al que habían ingresado algunos masones de la logia yorkina, cuyo establecimiento en San Luis había él procurado impedir, y antes de que tuviera que retirarse del Gobierno por ese motivo, por sus enfermedades ó por cualquiera otra causa, quiso cerrar con broche de oro su permanencia en el Poder, é inició á la Legislatura una ley para abolir la esclavitud en todo el Estado. Siendo el de San Luis el primero de la República que lo decretó.

El Señor Hidalgo había expedido una ley semejante en Guadalajara, pero como por entonces no prosperó la revolución de independencia, quedó esa ley puramente escrita.

Después de San Luis, decretó también la libertad de los esclavos en toda la República el Gobierno del General D. Vicente Guerrero, pero la ley de San Luis tuvo la honrosa circunstancia de que los dueños de esclavos que no quisieron dar á éstos gratuitamente su libertad ni ceder al erario el valor de ellos, fueron indemnizados por las rentas del Estado; y como en ninguna otra parte se daba todavía esa disposición y la ley decía en su artículo 1º que todo esclavo que pisara el territorio del Estado recobraba por esc sólo hecho su libertad, resultó que muchos esclavos de Estados limítrofes como Zacatecas, Nuevo León y otros, se fugaban del lado de sus dueños y se venían á San Luis á ponerse bajo el amparo de la ley aquí vigente y de las autoridades encargadas de cumplirla. Por eso se vé en los expedientes respectivos que el fisco de San Luis tuvo que hacer también algunos pagos á propietarios de esclavos de otros Estados.

A los pocos meses sucedió lo que el Sr. Díaz de León esperaba. El Congreso, sin acusación previa, sin instrucción de expediente y por medio de una simple proposición elevada al rango de decreto, declaró al Sr. Díaz de León inhábil para el Gobierno por sus enfermedades, por su edad avanzada y por perturbación de sus facultades mentales, disponiendo que quedara relevado del cargo de Gobernador.

El Sr. Díaz de León contestó simplemente, que quedaba enterado de lo dispuesto por el Congreso.

Algo ganaría el Estado y el país si fueran siempre gobernados por locos como el Sr. Díaz de León.